



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 054-2015

Crnl. G. Albarracín L.,

17 AGO 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Agosto del año 2015, se trató el punto de agenda, aprobación de la suscripción del Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin financiamiento a celebrarse entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la asistencia técnica en el proceso de selección de empresas privadas para la ejecución y financiamiento de los proyectos y selección de entidad privada encargada de supervisión de proyectos priorizados por la MDCGAL; de conformidad con lo establecido en el Art. 20 Inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo 9º numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, así como el artículo 20 del mismo cuerpo legal referido a las atribuciones del Alcalde en su inciso 2º, precisa sobre la celebración de los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones en concordancia con el artículo 9º relacionado a las atribuciones del Concejo Municipal;

Que, conforme al artículo 77 numeral 77.3 de la Ley General de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece que "*Los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, el objetivo del convenio marco a celebrarse, es la de brindar Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin financiamiento a celebrarse entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la asistencia técnica en el proceso de selección de empresas privadas para la ejecución y financiamiento de los proyectos y selección de entidad privada encargada de supervisión de proyectos priorizados por la MDCGAL, los mismo que mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2015, declaró de prioridad diversos proyectos



Acuerdo de Concejo N° 054-2015

Crnl. G. Albarracín L., 17 AGO 2015

en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2014-EF;

Que, mediante Oficio N° 94-2015/PROINVERSION-DID, de la Dirección de Inversiones Descentralizadas - PROINVERSION, remite ejemplares del convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y PROINVERSION;

Que, obra el Informe N° 463-2015-WROC-GAL/GM/A/MDCGAL. de Gerencia de Asesoría Legal, del análisis y conclusiones, señala que es procedente la celebración del Convenio de Asistencia Técnica entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la asistencia técnica y selección de empresas privadas para la ejecución y financiamiento de los proyectos de inversión pública, así como la selección de la entidad privada encargada de la supervisión de los proyectos priorizados por la MDCGAL., teniendo en cuenta la normativa aplicable;

Que, conforme artículo 194 de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, fue aprobado por UNANIMIDAD, por parte de los Señores Regidores del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR la suscripción del Convenio para la Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin financiamiento a celebrase entre PROINVERSION y la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para la selección de empresas privadas que ejecutarán y financiarán los proyectos de inversión pública, así como la selección de la entidad privada encargada de la supervisión de los proyectos priorizados señalados en el Acuerdo de Concejo N° 026-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a las unidades orgánicas correspondientes, a efecto de dar cumplimiento el presente Acuerdo Municipal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ KUBIA
ALCALDE